

LECTORES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Curso académico 2002

Resolución de 25 de octubre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre)

País destino	Lector (Universidad)	Fechas lectorado		Ayuda/mes	Viaje	S. médi./mes
		Inicio	Fin			
Namibia	Lasso Rey, Jesus (Namibia)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.850,00	1.800,00	20,00
Nepal	Alba Peinado, Carlos (Kathmandu)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.250,00	1.800,00	20,00
Sudáfrica	Coto Ordás, Víctor (Unisa)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.400,00	1.800,00	20,00
Sudáfrica	Lucio González, Francesc (Witwatersrand)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.400,00	1.800,00	20,00
Zimbabwe	Montaraz Olivas, Francisca (Harare)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.850,00	1.800,00	20,00

Relación de suplentes

Lector	Universidad	País
2124 Del Moral Barriguete, Cristina	Unisa.	Sudáfrica.
2142 Gómez Calvache, Ana Belén	Namibia.	Namibia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1815 REAL DECRETO 1455/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don Ramón Almagro García.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Almagro García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 4 de julio de 2000, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses en prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en indultar a don Ramón Almagro García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

1816 REAL DECRETO 1456/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don Faustino Alonso Villa.

Visto el expediente de indulto de don Faustino Alonso Villa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Gijón, en sentencia de fecha 30 de mayo de 2000, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Faustino Alonso Villa la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

1817 REAL DECRETO 1457/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don Javier Laude García.

Visto el expediente de indulto de don Javier Laude García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 4 de julio de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Javier Laude García la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

1818 REAL DECRETO 1458/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don José Francisco Martínez Mateo.

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Martínez Mateo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 8 de junio de 1999, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en conmutar a don José Francisco Martínez Mateo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y seis meses de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

1819 REAL DECRETO 1459/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a doña Beatriz Moreno Moreno.

Visto el expediente de indulto de doña Beatriz Moreno Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1995, como autora de un delito de allanamiento de morada,